



Universidad Autónoma del Carmen

Presupuesto 2015

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]

[Handwritten initials and signatures in blue ink.]



Dr. José Antonio Ruz Hernández
Rector

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature resembling 'Ruz' and several smaller, illegible signatures.

Handwritten marks in blue ink, including a stylized 'N' and other scribbles.

Introducción

El presupuesto de ingresos y egresos 2015 pretende fomentar la transparencia y rendición de cuentas del origen y aplicación de los recursos que son patrimonio de la Universidad en forma proyectada, respondiendo a programas y proyectos que coadyuvan a la consecución de la visión institucional, ejes y objetivos estratégicos mediante la realización de actividades que impactan en las metas institucionales, es decir, el presupuesto de ingresos y egresos 2015 está ligado al programa operativo anual del mismo ejercicio.

Son 75 unidades responsables (UR) a las que se les asigna presupuesto para ejercer durante el período fiscal 2015 en forma calendarizada, entre áreas con funciones académicas, sustantivas y adjetivas, en las que se describen alcanzar metas y se miden las mismas con indicadores institucionales.

Los POA's tienen el propósito de construir de manera permanente la Universidad, Función Sustantiva, Escuela, Facultad o Dependencia Académica que se explicita en la visión señalada en el Plan de Desarrollo correspondiente, son la columna vertebral de los presupuestos de egresos de cada unidad.

En cada unidad se cuenta con un responsable quien es la persona que ejerce el recurso asignado a las actividades considerando en todo momento del ejercicio la eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Debiendo informar de forma transparente el ejercicio y destino de los recursos que coadyuven al cumplimiento de las actividades programadas.

Las aplicaciones de los recursos se identifican por unidad responsable beneficiada, cuenta y programa, siempre ligado a un origen del recurso. El programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2015 se presenta anexo al presupuesto de ingresos y egresos, por cada una de las actividades que repercuten en metas estratégicas y responden a objetivos y ejes estratégicos, programas y proyectos.

Para efectos de este documento, se entenderá por:

Ley Orgánica	Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
PEF	Presupuesto de egresos de la federación
CONAC	Comisión Nacional de Armonización Contable
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Presupuesto	Presupuesto de ingresos y egresos 2015.
POA	Programa operativo anual 2015.

Institución Universidad Autónoma del Carmen.
UR o UR's. Unidad responsable o Unidades responsables.

Fundamentación

La elaboración del presupuesto de ingresos y egresos 2015 tiene su fundamento y consistencia en:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH);

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los sujetos obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Artículo 61.- Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.

El Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes, establecerá los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras

continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.

Párrafo adicionado DOF 01-10-2007. Reformado DOF 24-01-2014

Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.

Párrafo adicionado DOF 01-10-2007. Reformado DOF 24-01-2014

Artículo 4.- El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:

VII. Las dependencias

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a **rendir cuentas** por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un **adecuado equilibrio** entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los **programas y proyectos**.

Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de **planear, programar, presupuestar**, en su caso establecer medidas para la **administración interna, controlar y evaluar** sus actividades respecto al **gasto público**.

Artículo 24.- La programación y presupuestación del gasto público comprende:

I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;

II. Las provisiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior,

III. Las actividades y sus respectivas provisiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos

Artículo 26.- Los anteproyectos de las entidades comprenderán un flujo de efectivo que deberá contener:

I. La previsión de sus ingresos, incluyendo en su caso el endeudamiento neto, los subsidios y las transferencias, la disponibilidad inicial y la disponibilidad final;

II. La previsión del gasto corriente, la inversión física, la inversión financiera y otras erogaciones de capital;

Ley de Presupuesto de egresos del Estado de Campeche;

Artículo 3.- En la ejecución del gasto público estatal, el Poder Ejecutivo, Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, que correspondan a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

Artículo 49.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración, contratación, aplicación y ejecución de los mismos, así como del cumplimiento de sus fines, destinos y atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen según sus facultades legales así como de las disposiciones para el ejercicio óptimo del gasto público estatal, y de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado, así como de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales.

El correcto ejercicio de los recursos destinados a infraestructura, obras, adquisiciones de bienes y servicios, acciones y programas desde el proceso de adjudicación, contratación y entrega será de la exclusiva responsabilidad de la Dependencia o

Entidad ejecutora de los recursos, quienes a su vez deberán de obtener la documentación comprobatoria del ejercicio de tales recursos conforme a la legislación, normatividad, convenio o contrato que les sea aplicable,

Los Poderes, así como los titulares de los Órganos Públicos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, tendrán las mismas responsabilidades referidas en los párrafos anteriores de este artículo en lo que les sea aplicable y , se sujetarán a las disposiciones de este presupuesto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen y serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas.

La inobservancia o incumplimiento de estas disposiciones presupuestarias, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 53.- La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

- I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;
- II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;
- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:
 - a) Ingresos presupuestarios;
 - b) Gastos presupuestarios;
 - c) Postura Fiscal;
 - d) Deuda pública, y

La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen;

Artículo 18.- Para que pueda sesionar el Consejo, se requerirá en casos ordinarios, la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Para que pueda sesionar para la elección del Rector; la aprobación del nombramiento del Secretario; el nombramiento de Directores; **la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos** y el establecimiento de nuevas instituciones docentes o de investigación, el quórum se formará por las tres cuartas partes del Consejo.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En los casos de excepción antes señalados, se requerirá la aprobación de las tres cuartas partes de los asistentes, para que la determinación que se tome sea la válida.

Artículo 19.- El Consejo Universitario tendrá las facultades siguientes:

VIII. Discutir y aprobar, en su caso, los **presupuestos de ingresos y egresos** de la Universidad que formule el Rector, publicándolos para el conocimiento de los integrantes de la Universidad y de la sociedad en general.

Artículo 26.- Las funciones del Patronato serán las siguientes:

- d) Estudiar y modificar en su caso el **presupuesto general anual de ingresos y egresos**, formulado por el Rector, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Artículo 37.- Las atribuciones de los Directores de las Facultades o Escuelas serán las siguientes:

- XI. Autorizar los gastos del plantel conforme al presupuesto señalado para el mismo.

Estatuto General 2014;

Artículo 54.- Corresponde al Patronato las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Analizar, modificar y en su caso, dictaminar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Anual de la Universidad formulado por el Rector para que lo presente al Consejo Universitario para su aprobación;

Artículo 60.- Corresponde al Rector las siguientes facultades y obligaciones:

- III. Presentar al Consejo Universitario para su aprobación el Presupuesto de Ingresos y Egresos Anual de la Universidad acompañado del dictamen del Patronato;

Reglamento General de Planeación;

Artículo 31.- Los programas operativos anuales deberán ser presentados para su aprobación o en su caso ratificación ante el Honorable Consejo Universitario la segunda quincena del mes de noviembre anterior al año en que éstos se ejecutarán.

Artículo 32.- Los programas operativos anuales se constituirán en la columna vertebral de los presupuestos de egresos correspondientes.

Alcance

A los recursos financieros otorgados mediante subsidio ordinario federal y estatal, así como el recurso propio que sea utilizado en las actividades fundamentales para alcanzar el objetivo de la unidad, exceptuando los recursos necesarios para la compra de activos.

La base del presupuesto está realizada sobre flujos de efectivo (entradas y salidas), es decir, el estado financiero que se presenta es el "Estado de flujo de efectivo" por medio del método directo.



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a vertical list of initials and a large signature at the bottom right.

Handwritten blue ink mark at the bottom left corner.

Handwritten blue ink mark at the bottom center.

Handwritten blue ink mark at the bottom center.

Handwritten blue ink mark at the bottom right corner.



Presupuesto de Ingresos 2015

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'A', 'P', 'R', 'G', and 'M', scattered on the right side of the page.

Handwritten initials 'A' and 'G' in blue ink.

Handwritten initials 'R' in blue ink.

Handwritten initials 'P' and 'R' in blue ink.

Presupuesto de Ingresos 2015

Para este presupuesto, se consideran ingresos (entradas de flujo de efectivo):

1. Subsidio ordinario de origen federal.
2. Subsidio ordinario de origen estatal.
3. Subsidio extraordinario de origen federal. Nota 1.
4. Subsidio extraordinario de origen estatal. Nota 1.
5. Ingresos propios por servicios.
6. Ingresos propios de origen académico.

Nota 1. Siempre y cuando exista evidencia suficiente de compromiso de recibir el recurso y/o esté etiquetada su aplicación.

Los flujos de efectivo en el presupuesto de ingresos que se tendrán disponibles para su aplicación en el ejercicio fiscal 2015 tienen de los siguientes orígenes:

1. Subsidio ordinario.
2. Ingresos propios.

Subsidio ordinario

El subsidio ordinario se aplica a sueldos y salarios y materiales y servicios; y se presenta en 2 apartados:

1. Federal
2. Estatal

Para el cálculo del presupuesto 2015 de los ingresos con origen en el subsidio ordinario tanto federal como estatal se tomó un 4.5 por ciento en base a lo descrito en el convenio tripartita del subsidio ordinario del ejercicio fiscal 2014.

Los importes para el ejercicio fiscal 2015 proyectados son:

Origen de los recursos	Aplicación de los recursos		Total
	Sueldos y salarios	Materiales y Servicios	
Subsidio Federal	\$223,872,158.90	\$50,409,811.43	\$274,281,970.33
Subsidio Estatal	\$121,418,050.49	\$30,336,318.65	\$151,754,369.14
Totales	\$345,290,209.39	\$80,746,130.08	\$426,036,339.47

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten initials in blue ink at the bottom center]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom right]

Ingresos propios

Los ingresos propios se clasifican en:

1. Académicos.
2. Propios por renta de instalaciones y servicios adjetivos
3. Propios por servicios de vinculación.

a) Académicos

Los ingresos propios académicos presupuestados para el ejercicio 2015 son:

Origen de los recursos	Importe
Inscripciones y colegiaturas de niveles medio superior y superior	\$21'883,170.34
Derechos de escuelas incorporadas	\$1'223,014.81
Total	\$23'106,185.15

b) Renta de instalaciones y servicios adjetivos

Origen de los recursos	Importe
Servicios Institucionales	\$1,062,532.50
Renta de Instalaciones	\$402,420.50
Renta de Instalaciones deportivas	\$6,091,488.17
Total	\$7,559,441.17

c) Por servicios.

Los ingresos propios presupuestados para el ejercicio fiscal 2015 por servicios generados por la coordinación de vinculación universitaria son de \$1'141,986,897.90

El total de ingresos propios presupuestados son:

Origen de los recursos	Importe
Ingresos propios académicos	\$23,106,185.15
Ingresos propios por servicios	\$1'149,546,339.07
Total	\$1'172,652,524.22

El total de ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015 por actividades de operación son:

Origen de los recursos	Importe
Subsidio Ordinario	\$426,036,339.47
Ingresos propios	\$1'172,652,524.22
Total	\$1'598,688,863.69



Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right corner.



Presupuesto de Egresos 2015

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones along the right margin.

Presupuesto de Egresos 2015

Los egresos (salidas de flujo de efectivo) serán destinados a transacciones de los siguientes tipos de actividades:

1. De operación.
2. De inversión.
3. De financiamiento.

De operación.

El Subsidio Ordinario Federal y Estatal cubre los gastos correspondientes a Sueldos, Prestaciones y Gastos de Operación necesarios para el funcionamiento de las dependencias, como por ejemplo los pagos de servicios básicos, papelería, materiales de limpieza, mantenimiento de instalaciones, combustible, alimentación para personas, etc.

Los ingresos propios se destinan al pago de servicios que pagan los alumnos como los exámenes, servicios de fotocopiado, material para la elaboración de credenciales, etc., así como para la compra de activos, el pago de financiamientos, la inversión en obra, sueldos y prestaciones y en general para los gastos que no alcanzan a ser cubiertos con el subsidio ordinario.

De inversión.

En el caso de las actividades de inversión, serán consideradas a través del Comité Institucional de Planeación quien irá determinando cada mes, las prioridades en materia de adquisición de activos o inversión en obras.

Para ello se determinará mensualmente los resultados del flujo de operación en recursos propios generados que, en caso de exceder lo programado, podrán ser utilizados en actividades de inversión.

Todos los recursos aprobados en el presupuesto de egresos están sujetos a los cambios no previstos que dictamine el comité institucional de planeación.

En concordancia con el artículo 60 de la Ley Orgánica El Presupuesto de ingresos y egresos 2015 Se presenta al H. Consejo Universitario, para su valoración y en su caso, para su aprobación.

Todos los recursos aprobados en el presupuesto de egresos están sujetos a los cambios no previstos que dictamine el comité institucional de planeación.

Del programa operativo anual:

El programa operativo anual 2015 contempla las actividades que se realizarán en el ejercicio mencionado y contiene además de la armonización contable, los siguientes elementos que son el sustento de los recursos:

- a) Programa
- b) Proyecto
- c) Eje estratégico
- d) Objetivo estratégico
- e) Actividades
- f) Metas
- g) Programación de la ejecución
- h) Indicadores

El alcance de los recursos que se relacionan con el presupuesto cumple con los siguientes criterios:

Del subsidio ordinario tanto federal como estatal y de los ingresos propios; los servicios personales, materiales y servicios.

Los recursos provenientes del subsidio extraordinario tanto federal como estatal con reglas de operación y mecanismos de rendición de cuentas propios no se integran al proyecto de presupuesto, se duplicaría la intención de informar la aplicación de los recursos y el desempeño en el alcance de las acciones y metas programadas., sin embargo se llevará su aplicación y control en el módulo de programa operativo anual de recursos extraordinarios en donde de igual forma se llevará el seguimiento de las metas e indicadores programados para cumplir en los proyectos aprobados.

De igual manera, no se contemplan en el proyecto de presupuesto las actividades de inversión ni las actividades de financiamiento.

La aplicación de los recursos está identificada con su aplicación por convenio y reglas de operación, los recursos propios se identifican a través de los POA's de la siguiente forma:

1. Actividades de operación

Las salidas de flujo de efectivo aplicadas actividades de operación se clasifican en:

- a) Servicios personales
- b) Materiales y servicios

Servicios personales

a1) Servicios personales con recursos de origen de subsidio ordinario y recursos propios.

Origen de los recursos	Aplicación de los recursos	Importe
Subsidio Ordinario federal	Servicios personales	\$ 204,344,205.00
Subsidio Ordinario federal	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad	\$ 19,527,953.90
Subsidio Ordinario estatal	Servicios personales	\$ 110,466,845.80
Subsidio Ordinario estatal	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad	\$ 10,951,204.69
Ingresos Propios	Servicios personales	\$ 28,800,461.01
Ingresos Propios	Fideicomiso	\$ 10,150,175.30
Ingresos Propios	Jubilados y pensionados	\$ 24,392,198.04
Total		\$ 408,633,043.74

Materiales y servicios

b1) Materiales y servicios con recursos de origen de subsidio ordinario federal.

Origen de los recursos	Aplicación de los recursos	Importe
Subsidio Ordinario federal	Agua potable	\$ 1,170,000.00
Subsidio Ordinario federal	Artículos deportivos	\$ 81,761.09
Subsidio Ordinario federal	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3,007,178.32
Subsidio Ordinario federal	Gastos de operación distribuido en POA's	\$ 4,088,029.27
Subsidio Ordinario federal	Impuesto predial	\$ 3,500,000.00
Subsidio Ordinario federal	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 605,000.00
Subsidio Ordinario federal	Mantenimiento preventivo	\$ 16,766,582.46
Subsidio Ordinario federal	Material de limpieza	\$ 2,496,156.76
Subsidio Ordinario federal	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 3,144,964.35
Subsidio Ordinario federal	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 1,686,594.58
Subsidio Ordinario federal	Materiales, útiles y equipos menores de oficina y de enseñanza	\$ 3,889,000.21
Subsidio Ordinario federal	Productos alimenticios para personas	\$ 3,367,898.56
Subsidio Ordinario federal	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 772,500.00
Subsidio Ordinario federal	Servicios informáticos institucionales	\$ 896,500.00
Subsidio Ordinario federal	Telefonía tradicional	\$ 1,200,000.00
Subsidio Ordinario federal	Vestuario y uniformes	\$ 2,387,261.35
Subsidio Ordinario federal	Viáticos de choferes	\$ 1,350,384.48
Total		\$ 50,409,811.43

b2) Materiales y servicios con recursos de origen de subsidio ordinario estatal.

Origen de los recursos	Aplicación de los recursos	Importe
Subsidio Ordinario estatal	Energía eléctrica	\$ 15,443,270.65
Subsidio Ordinario estatal	Impuestos y derechos	\$ 400,000.00
Subsidio Ordinario estatal	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,659,816.00
Subsidio Ordinario estatal	Seguros y tenencias	\$ 868,000.00
Subsidio Ordinario estatal	servicios informáticos institucionales	\$ 10,513,232.00
Subsidio Ordinario estatal	Telefonía celular	\$ 1,452,000.00
Total		\$ 30,336,318.65

b3) Materiales y servicios con recursos de origen propio

Origen de los recursos	Aplicación de los recursos	Importe
Ingresos Propios	Agua potable	\$ 509,292.83
Ingresos Propios	Artículos deportivos	\$ 622,000.00
Ingresos Propios	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 4,888,903.20
Ingresos Propios	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 251,387.01
Ingresos Propios	Energía eléctrica	\$ 1,960,721.36
Ingresos Propios	Gasto de operación distribuido en POA's	\$ 43,929,777.21
Ingresos Propios	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven en una relación laboral	\$ 16,686,805.47
Ingresos Propios	Impuestos y derechos	\$ 4,614,335.47
Ingresos Propios	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 294,769.51
Ingresos Propios	Mantenimiento preventivo	\$ 14,000.00
Ingresos Propios	Materiales, útiles y equipos menores de oficina y de enseñanza	\$ 329,895.50
Ingresos Propios	Productos alimenticios para personas	\$ 1,076,826.08
Ingresos Propios	Provisiones, otras erogaciones especiales	\$ 42,717,735.87
Ingresos Propios	Refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información	\$ 32,613.00
Ingresos Propios	Servicios informáticos institucionales	\$ 20,000.00
Ingresos Propios	Servicios de publicidad	\$ 3,700,000.00
Ingresos Propios	Telefonía tradicional	\$ 10,800.00
Ingresos Propios	Vestuario y uniformes	\$ 40,000.00
	Total	\$ 121,699,862.51

b4) Materiales y servicios con recursos de origen propio (Vinculación).

Origen de los recursos	Aplicación de los recursos	Importe
Ingresos Propios	Impuestos y derechos	\$ 1,524,000.00
Ingresos Propios	Servicios administrativos de vinculación	\$ 1,086,277.80
Ingresos Propios	Servicios básicos de vinculación	\$ 35,078.10
Ingresos Propios	Servicios de capacitación	\$ 307,770,164.45
Ingresos Propios	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 460,120,168.41
Ingresos Propios	Servicios personales de de vinculación	\$ 245,445,980.71
	Total	\$ 1,015,981,669.47



Políticas generales 2015

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature to the right of the title and several smaller ones at the bottom of the page.

Políticas Generales

De la integración

La Coordinación General de Planeación asigna el techo presupuestal a cada unidad responsable (UR), considerando la balanza con corte al mes de noviembre del 2014 más el porcentaje estimado en el ingreso de un 4.5 por ciento.

Cada una de las UR's **debe** distribuir el monto asignado de acuerdo a las actividades a realizar que coadyuven al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional UNACAR 2013-2017.

Las UR's que no realicen la captura y distribución de su presupuesto en el sistema de POA, se sujetará a la programación que indique la Coordinación General de Planeación, sin que esto merme la obligación del cumplimiento de sus funciones.

Los titulares de las UR's **deben** programar, controlar y ejercer los recursos asignados a su UR con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

Cuentas condicionadas

Los importes asignados para cubrir los servicios personales, las becas, servicio telefónico, servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información, tóner, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, combustibles, lubricantes y aditivos, energía eléctrica, agua potable, seguros, tenencias de vehículos, impuesto predial, así como los ingresos recibidos para aplicar en programas, proyectos específicos son de uso restringido e intransferibles para las unidades responsables.

Previsiones y Provisiones

En el caso de los conceptos de:

Previsiones; se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el presupuesto de egresos. Esta partida no se ejercerá de forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se consideran como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con los lineamientos específicos.

Provisiones, Otras erogaciones especiales; se refiere a las provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, ésta se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con los lineamientos específicos.

Ambas cuentas serán administradas en la Coordinación General de Planeación y su uso se realizará de forma interna mediante la transferencia de recursos en las unidades y partidas que tengan autorizado para la aplicación de los mismos.

El uso de los recursos deberá ser ejecutado con los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad siendo responsabilidad de los titulares de las unidades el cumplimiento de estos y la aplicación de los mismos bajo el amparo de los objetivos y metas que ayuden al cumplimiento de los indicadores.

Para el ejercicio de los recursos y modificaciones

Los titulares de las UR's **deben** hacer uso racional de los recursos asignados ejerciéndolos con los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad; **deben** realizar compromisos a su presupuesto cuando este tenga suficiencia presupuestal, cualquier obligación contraída sin los recursos suficientes no será reconocida por la Universidad Autónoma del Carmen.

Solo se permitirá movimientos de recursos de los POA's aprobados en las UR's previa solicitud y autorización, quedando sujetos a las siguientes modalidades:

Transferencia de recursos entre partidas en la misma UR

- 1) Cuando se haya cumplido al 100% la actividad, tenga remanente y este se requiera para ser utilizado en otra actividad programada en el mismo POA.
- 2) Entre cuentas siempre y cuando no se afecten las cuentas condicionadas y correspondan a la misma actividad.
- 3) Cuando por causas no programadas y ajenas, se requiera realizar una actividad no reportada en el POA inicial y que tenga impacto en la consecución de los indicadores institucionales o de las políticas públicas.

Todas aplican siempre y cuando no se afecten las cuentas condicionadas.

Las transferencias podrán realizarse siempre y cuando su aplicación se realice en el mismo fondo (ejemplo: propio a propio, federal a federal, estatal a estatal) y se aplicará únicamente en materiales y/o servicios.

No aplica para cubrir los servicios personales, la compra de activos o inversiones.

En ningún caso se permitirá modificaciones de presupuesto entre proyectos.

Incremento por Reasignación de recursos

1) A solicitud del titular de la UR se requiera un incremento de su presupuesto para realizar una actividad no programada (por desconocimiento o causa ajena) que se requiera realizar para alcanzar las metas de los indicadores institucionales y/o de las políticas públicas.

2) A solicitud del titular de la UR se requiera un incremento de su presupuesto para realizar una actividad programada y que no cuenta con los recursos suficientes para su ejecución.

En el caso de contar con recursos para realizar transferencia de los mismos y que estos no sean suficientes para cubrir la totalidad requerida, aplicará la solicitud de incremento por reasignación de recursos.

Decremento de recursos en partidas

1) Cuando una actividad se cancele por causa ajena, el titular de la UR deberá informar a la Coordinación General de Planeación para que esta a su vez retire el importe asignado a la misma.

2) Cuando por una actividad se cancele por incumplimiento en la realización de la misma, la Coordinación General de Planeación, retirará el importe asignado.

Reprogramación de actividades

1) Aplicarán en el caso de que la actividad haya sido transferida de fecha para su realización por motivos externos a la UR, en el caso de que se requiera mover de forma anticipada deberá enviar la justificación en la Coordinación General de Planeación, para que sea considerada para su revisión y autorización, en su caso.

Para la aplicación de alguna de las modalidades se estará sujeto a la disponibilidad de recursos, el recibirlas no significa que estas sean autorizadas.

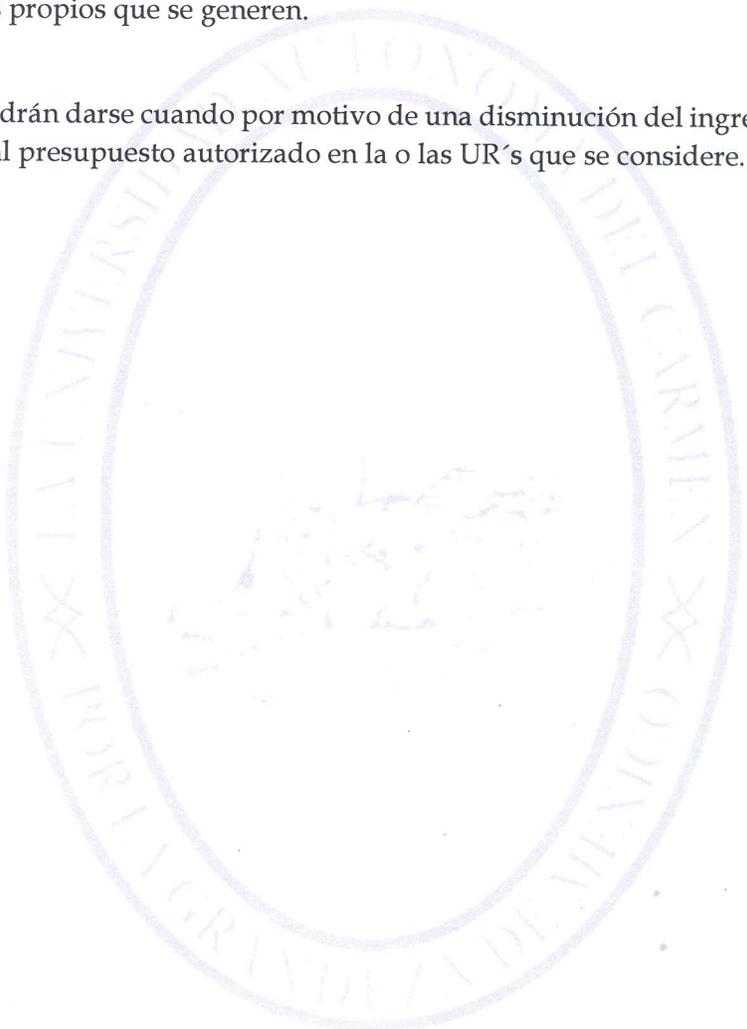
Del presupuesto Institucional

Ampliaciones

- 1) Se podrán generar ampliaciones a los recursos por subsidio federal y estatal cuando se trate de programas y/o proyectos específicos que se reciben de forma extraordinaria.
- 2) En el caso de activos y/o inversiones podrá asignarse ampliaciones, derivada de los ingresos propios que se generen.

Reducciones

- 1) Estas podrán darse cuando por motivo de una disminución del ingreso, se tenga que aplicar al presupuesto autorizado en la o las UR's que se considere.



Disposiciones de Austeridad

Las disposiciones de austeridad para el ejercicio fiscal 2015 se toman en cuenta con fundamento y consistencia con:

El artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su segundo párrafo;

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

El artículo 61 en sus dos primeros párrafos de la misma LFPRH;

Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.

El artículo 17 del PEF 2015;

Artículo 17. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:

III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio;

IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público;

V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, prestar directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas, en términos de las disposiciones aplicables;

VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidades disponibles;

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

VI. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza.

La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización en casos excepcionales, previa justificación de la dependencia o entidad correspondiente, así como para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas o de nueva creación.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

El artículo 38 del mismo PEF 2015;

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en los términos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;

- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales y;
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley de Contabilidad General Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señala en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2015 y 15 de enero de 2016. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de internet, a más tardar a los 30 días naturales al período correspondiente.

Criterios de austeridad 2015

En base al marco legal se presentan las siguientes disposiciones internas de austeridad;

Disposiciones de austeridad de la Universidad Autónoma del Carmen

CRITERIOS

Sirva de marco de referencia las acciones generales que deberán adoptarse en las UR's y que constituyen el marco para que cada una de ellas elabore su propio plan de disciplina del ejercicio presupuestal en el que deberán enunciar cada una de las estrategias y acciones específicas así como su ahorro presupuestal estimado para cada uno de los POA's es necesario que se incluya la suma total de ahorro estimado por cada UR.

Acciones que deben llevarse a cabo en el corto plazo:

I. de los sueldos y salarios:

1. Establecer en las escuelas Preparatoria Campus II y Preparatoria Manuel García Pinto, estrategias con respecto a la cantidad mínima de estudiantes para crear un grupo nuevo. Los grupos existentes que no logren el mínimo necesario establecido de estudiantes se deberán transferir a otro grupo existente.
2. Realizar un análisis a la distribución del tiempo asignado frente a grupo de los profesores para verificar el cumplimiento de los planes de estudio.
3. Realizar un análisis de las funciones del personal administrativo para evaluar las cargas de trabajo y determinar su existencia.
4. Revisar los procesos institucionales para optimizar el capital humano y sistematizar aquellos que se requieran.
5. Realizar un análisis de las funciones de investigación y tutoría de los profesores.

II. de los materiales y servicios:

1. Elaborar un manual y reglamento de ahorro de energía en la institución.
2. Minimizar los gastos de cafetería en las oficinas, el consumo de estos será únicamente para los cursos, talleres, seminarios, etc. y deberá estar vinculado a dicha actividad.
3. Evitar en la medida de lo posible el pago de asesores, consultores y análogos, salvo en los casos verdaderamente justificados, cubriendo estas actividades con personal de la Institución capacitado para ello en la medida de lo posible.
4. Los viajes de comisión del personal administrativo que en su caso se programe y autorice deberá estar vinculado directamente con la actividad que desempeña procurando minimizar el número de personas por evento.

5. La asistencia del personal académico de nivel medio superior a congresos, ponencias, simposios, etc. se realizará cuando la participación sea activa e impacte a los indicadores institucionales; en el caso del nivel superior se dará preferencia a las publicaciones de resultados en revistas indexadas en bases de datos de prestigio como Journal Citation Reports (JCR) o afines que avale el CONACYT para el Sistema Nacional de Investigadores.
6. En el caso de los alumnos de educación superior que asistan a congresos, ponencias, simposios, etc. podrán acompañarse de un profesor.
7. Disminuir el uso de copias en los formatos para trámites realizando un análisis de la utilización de los mismos.
8. Reutilizar las hojas de papel, la impresión de papel se debe realizar solo en el caso de que se requiera mantener una evidencia física impresa, los manuales y documentos generales deben ser compartidos en forma electrónica.
9. Limitar la contratación de líneas de telefonía celular, estableciendo cuotas reducidas para este servicio, dando conocer al personal los montos y servicios autorizados; así como los montos mensuales usados.
10. Realizar la salida de los administrativos a las oficinas del estado de forma organizada mediante el traslado del personal de diversas áreas si la comisión lo permite en un mismo vehículo en la medida de lo posible.
11. Llevar bitácoras para el control del mantenimiento preventivo de los equipos (cómputo, audiovisual, refrigeración, laboratorio, transporte, etc.).
12. Llevar bitácora para cada vehículo oficial de la institución.
13. Elaborar las políticas de uso de los vehículos oficiales y resguardarlos en días inhábiles, festivos y fines de semana en las instalaciones.
14. El combustible para los vehículos se debe asignar de acuerdo al desplazamiento, la asignación de combustible no podrá utilizarse como una prestación laboral.
15. Dar a conocer el programa anual de mantenimiento a las instalaciones, equipos de aire acondicionado, laboratorios, vehículos, equipo de cómputo en el mes de enero.

16. Minimizar la utilización de impresoras de inyección de tinta e impresiones a color.
17. Los gastos de celebraciones aniversarios de facultades, luctuosos, etc., deben de estar programados en el POA para considerarse, se deben establecer políticas para homogenizar los gastos.
18. El trabajo de auditoría interna se debe intensificar, ampliar y profundizar con el objetivo de ser un área de apoyo para verificar la aplicación de estas medidas de austeridad y la detección de posibles riesgos en la aplicación y el ejercicio de los recursos.
19. Dar seguimiento a las observaciones y/o situaciones de riesgo encontradas a través de las auditorías internas.
20. Realizar compras consolidadas apegadas a la normatividad de adquisiciones que le aplique.

Estas acciones deberán estar amparadas por una adecuada planeación y control presupuestal, cumplir con la normatividad aplicable y generar rendimientos razonables para la institución.

Cada Dirección y/o Coordinación, departamentos, así como las facultades y escuelas, deberán turnar a la Rectoría con copia a la Coordinación General de Planeación, un documento en donde conste las estrategias de disciplina presupuestal y el monto de ahorro por concepto de gasto, durante los primeros quince días del mes de febrero del año 2015.

Las acciones tomadas no deben de ningún modo ir en detrimento de la calidad académica ni de las funciones y misión de nuestra institución, deben representar un compromiso del esfuerzo adicional en beneficio a la misma.



Anexos

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled signature at the top right and several initials below it.)

Estado de flujo de efectivo presupuestado del ejercicio fiscal 2015

	Federal	Estatal	Recurso Vinculación	Propios	Subtotal	Total Neto
Saldo inicial de flujo de efectivo						\$ 28,371,842.11
<u>Entradas</u>						
Subsidio Ordinario	\$274,281,970.33	\$151,754,369.14			\$426,036,339.47	
Ingresos Propios			\$1'015,981,669.47	\$156,670,854.75	\$1'172,652,524.22	
Suman las entradas por actividades de Operación	\$274,281,970.33	\$151,754,369.14	\$1'015,981,669.47	\$156,670,854.75	\$1'598,688,863.69	\$1'598,688,863.69
Total del saldo inicial más los ingresos						\$1'627,060,705.80
<u>Salidas</u>						
Servicios personales	\$204,344,205.00	\$110,466,845.80	\$245,445,980.71	\$63,342,834.35	\$623,599,865.86	
Previsiones salariales	\$19,527,953.90	\$10,951,204.69			\$30,479,158.59	
Materiales y servicios	\$50,409,811.43	\$30'336,318.65	\$770,535,688.76	\$78,982,126.64	\$930,263,945.48	
Provisiones				\$42,717,735.87	\$42,717,735.87	
Suman las salidas por actividades de Operación	\$274,281,970.33	\$151,754,369.14	\$1'015,981,669.47	\$185,042,696.86	\$1'627,060,705.80	-\$1'627,060,705.80
Flujos generados por las actividades de Operación						\$0.00

Nota:

Las cuentas de Previsiones salariales y Provisiones son destinadas, la primera al incremento salarial de acuerdo a la inflación anual y a la autorización de la SEP y será utilizada para el pago de los servicios personales.

El saldo inicial se destinará al pago de jubilados; en la bolsa de provisiones se estima la inflación anual, gastos de operación, la adquisición de activos y las construcciones; las dos últimas, su autorización serán responsabilidad del Comité de Planeación Institucional.



Programas Institucionales

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Vertical column of handwritten marks and signatures]

Programas Institucionales

Código	Programa	Importe
4100007	Movilidad estudiantil	\$ 1,547,603.10
4090008	Sistema institucional de tutoría	\$ 585,031.43
4090014	Mejoramiento de los ritmos y tiempos de permanencia y graduación	\$ 6,045,200.58
4120001	Servicio social y práctica profesional	\$ 246,215.05
4090006	Incorporación de estudiantes en la investigación	\$ 535,735.00
4090016	Servicios de apoyos al desempeño estudiantil	\$ 383,325.60
4090007	Sistema de becas estudiantiles	\$ 1,683,512.09
4090015	Bolsa de trabajo	\$ 98,425.00
4060003	Revisión y puesta a punto del modelo educativo Acalán	\$ 2,000,205.05
4060005	Diseño curricular	\$ 136,520.56
4070003	Capacitación docente acorde al modelo educativo	\$ 1,585,963.13
4070005	Práctica docente	\$ 2,886,353.30
4070006	Evaluación de aprendizajes significativos y competencias	\$ 462,207.92
4060004	Ampliación y diversificación de la oferta educativa en sus diferentes modalidades	\$ 1,000,304.90
4060006	Aseguramiento de la calidad y pertinencia de la oferta educativa	\$ 3,554,082.02
4060007	Ambientes de aprendizaje	\$ 3,331,083.45
4110010	Reestructuración del posgrado	\$ 233,000.00
4110011	Generación y aplicación del conocimiento multi e interdisciplinaria	\$ 3,842,819.08
4110012	Transferencia del conocimiento	\$ 1,013,342,913.57
4110013	Vinculación científica y tecnológica	\$ 1,017,546.18
4110014	Movilidad y presencia académica nacional e internacional	\$ 1,297,620.23
4110015	Alianzas y redes estratégicas del conocimiento	\$ 1,173,553.40
4110016	Consolidación de la habilitación de académicos	\$ 123,580.38
3010007	Responsabilidad social	\$ 1,491,065.97
3010008	Perspectiva de género	\$ 100,000.00
3010009	Confraternidad universitaria	\$ 12,492,364.40
3010010	Deporte y cultura para el universitario y la sociedad	\$ 8,159,391.31
3010011	Extensión académica	\$ 735,137.11
3010012	Emprendeduría	\$ 323,680.81
6040001	Redimensionamiento de los espacios físicos	\$ 397,943.57
6040002	Espacios físicos multifuncionales	\$ 21,833,815.20
6040003	Plataforma tecnológica universitaria	\$ 17,910,449.88
6040004	Sistema biblio-hemerográfico universitario	\$ 85,500.00
5010006	Sistema integral de legislación universitaria	\$ 2,529,055.73
5010007	Sistema integral de información universitaria	\$ 24,996,691.92
5010003	Sistema de gestión para la calidad	\$ 2,904,137.93
5010008	Rendición de cuentas y desempeño institucional	\$ 485,108,320.17
5010009	Seguridad social del trabajador universitario	\$ 880,350.78
Total		\$ 1,627,060,705.80

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom center]



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered on the right side of the page. Some are vertical, some are horizontal, and some are more complex scribbles. They appear to be initials or signatures of various individuals, possibly related to the institutional budget process.